

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA
ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE ALAGÓN**



Alagón, 20 de abril de 2016

ÍNDICE

Introducción	3
Programa y metodología	4
Asistentes	7
Resultados:	
Aportaciones al bloque 1. Objeto	8
Aportaciones al bloque 2. Requisitos	9
Otras aportaciones	12
Evaluación	13
Difusión	14

INTRODUCCIÓN

Tras la elaboración de los talleres sectoriales realizados con los distintos actores implicados (peñistas y familias, propietarios, hosteleros, comerciantes y vecinos afectados) el proceso de participación ciudadana para la elaboración de la Ordenanza de peñas de Alagón da paso a una nueva fase: los talleres plenarios.

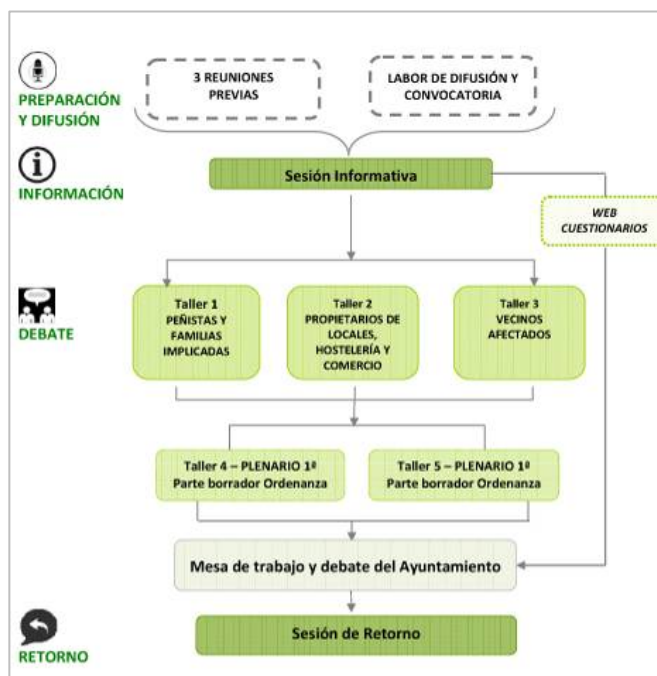
Estos talleres tienen por objetivo favorecer un espacio de encuentro de todos los colectivos implicados que permita:

- Conocer las aportaciones recogidas en los distintos talleres sectoriales.
- Valorar el grado de consenso/disenso que tienen.
- Buscar acuerdos consensuados.
- Comprender las distintas posturas sobre las peñas.

El primer taller plenario tuvo lugar el miércoles 20 de abril en la Casa de Cultura de Alagón; el segundo se realizará el miércoles 27 de abril en el mismo lugar.

Este proceso de participación ciudadana, impulsado por el Ayuntamiento en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón, busca *impulsar el trabajo en común de los diferentes actores implicados (familias, vecinos afectados, propietarios de locales, técnicos municipales, peñistas y otras asociaciones del municipio, etc.) en torno a una ordenanza que determine las condiciones y requisitos para la actividad en estos locales. Se trata de dotar de seguridad jurídica a estas actividades y buscar soluciones a problemas de seguridad y/o ruidos en torno a las peñas que a la vez son, por ejemplo, entidades fundamentales para la organización de actos festivos y colaboran activamente con el Ayuntamiento*¹.

Se llevará a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2016 y contará con 4 fases para su desarrollo: preparación-difusión, información, debate y retorno.



¹ Artículo publicado en la web Aragón Participa <http://aragonparticipa.aragon.es/el-ayuntamiento-de-alagon-aprueba-la-propuesta-de-realizar-un-proceso-participativo-para-la-elaboracion-de-la-ordenanza-de-peñas-de-alagón>

PROGRAMA Y METODOLOGÍA

De forma general, el programa diseñado para el taller fue el siguiente:

19:00 h. Bienvenida y encuadre del taller
19:05 h. Radiografía de la situación
19:15 h. Preparación para el debate: reglas y recomendaciones para agilizar el debate
19:20h. Puesta en común de las aportaciones realizadas en los talleres sectoriales y búsqueda de acuerdos consensuados
21:25 h. Evaluación y cierre de la sesión

Tras la bienvenida y el encuadre del taller se realizó, a modo de breve diagnóstico, una presentación de las principales ideas sobre la problemática que se recogieron en los talleres sectoriales y que todos los colectivos parecen compartir:



Antes de dar paso a la lectura y debate sobre las aportaciones sectoriales se repasaron una serie de “reglas para la participación” y se dieron unas recomendaciones para agilizar el debate.

El trabajo sobre las aportaciones se hizo siguiendo los mismos bloques utilizados en los talleres sectoriales:

- » Objeto: desde el preámbulo hasta el artículo 3
- » Requisitos: Artículo 4º, 5º y anexo 1
- » Alteraciones del orden público: artículos del 6 al 10

- » Responsabilidad: artículos del 11 al 13
- » Infracciones y sanciones: artículos 14º y 15º
- » Modificaciones: artículo 16 y disposiciones finales

El trabajo para la puesta en común de las aportaciones consistió en:

- » Lectura aportación por aportación a cada uno de los artículos.
- » Explicación por parte de las facilitadoras de la justificación de cada aportación.
- » Exposición de información adicional (en algunos casos).
- » Debate abierto sobre el grado de acuerdo que suscita cada aportación.
- » Búsqueda de un acuerdo consensado.
- » Valoración del grado de acuerdo que genera la nueva aportación (se utilizan los colores verde (alto grado de consenso), naranja (grado medio) y rojo (bajo grado de consenso)).

Las nuevas aportaciones se transcribieron en el momento, proyectadas en el ordenador para que todo el mundo pudiera verlas. El grado de consenso aparece al lado de cada una de las aportaciones.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL LOCAL Y TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA.

1.- Las “Peñas” serán consideradas como uniones sin personalidad jurídica y tendrán que nombrar un representante, a través del cual actuarán en todos los trámites que realicen con el Ayuntamiento.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Este artículo expresa que la ordenanza solo afecta a las uniones sin personalidad jurídica. Se solicita aclarar en qué medida la ordenanza afecta a las peñas permanentes porque la mayoría tienen personalidad jurídica.

APORTACIÓN SESIÓN PLENARIA

Añadir en la definición de “peñas” a las peñas con personalidad jurídica.

Alagón

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Cultura y Derechos Sociales

Párrafo del artículo al que hace referencia la aportación de los talleres sectoriales

Aportación realizada en los talleres sectoriales

Aportación realizada en el taller plenario

Grado de acuerdo

Para los artículos en los que se preveía que pudiera haber una mayor confrontación, se trabajó en grupos pequeños que permiten una mejor reflexión y búsqueda de diferentes soluciones.

En este taller plenario 1 el trabajo en grupos se realizó para abordar las distintas posiciones sobre los artículos y aportaciones relacionadas con el ruido (artículo 8 y anexo 1).

Para poder abordar la problemática desde un punto de partida común se realizó una radiografía de la situación:



Después, en grupos pequeños, formados por afinidad, se buscaron posibles soluciones técnicas y “entre partes”, que luego fueron expuestas y valoradas en plenario.

ASISTENTES

Un total de **12 personas** participaron en el primer taller plenario: 5 mujeres y 7 hombres.

Nº	Nombre	Apellidos	Entidad
1	Ana	Royo	Peña Veinte de Copas
2	Marta	Royo	Peña Veinte de Copas
3	Elena	García Juango	
4	César	Grañena	Peña Ceda el Paso
5	Celia	Gutiérrez	
6	Manuel	Robres	
7	Juanjo	Marín	Peña Veinte de Copas
8	Luís	Vera Ferriz	Peña La Brigada
9	Ángel	García Casbas	69 Grados S.L.
10	Juan	Cuevas Montes	
11	Mónica	Martínez	
12	José A.	Ibáñez	

Por parte de la organización, se acercaron en los primeros momentos del taller: Daniel Sancet (técnico de comunicación del Ayuntamiento de Alagón) y Víctor (técnico de mantenimiento Ayuntamiento).

La facilitación del taller corrió a cargo de Ainhoa Estrada y Elisa Pérez de Atelier de Ideas S.Coop.

RESULTADOS

Se realizaron **12 aportaciones al borrador de la ordenanza, de las cuales 8 obtuvieron un alto grado de consenso, 3 un grado muy bajo de acuerdo** y una aportación se quedó pendiente de valorar.

Asimismo se recogieron nuevas dudas sobre la ordenanza y algunas propuestas que quedan fueran de la regulación de la normativa pero que quieren ser trasladadas por los participantes al Ayuntamiento de Alagón.

En este primer taller plenario se llegó a abordar los dos primeros bloques de artículos: los relacionados con el objeto y los requisitos (el segundo pendiente de terminar).

BLOQUE 1. OBJETO. Preámbulo-artículo 3.

Art. 1. Objeto

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Es objeto de la presente ordenanza determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir quienes pretendan utilizar un local con la finalidad de "Peña", así como las medidas que, posteriormente, se deben observar tras el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Alagón de la "Licencia de utilización de local destinado a Peña".

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES: Al hablar de la licencia de local destinado a peña piden aclaración y concreción sobre a quién se le concede la licencia, si al local o a la peña.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Se entiende que la licencia se otorga a un local a través de la solicitud de un colectivo o asociación a través de su representante.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

Art. 3. Definición de local de peña

ARTÍCULO 3.- DEFINICIÓN DE LOCAL DE PEÑA.

Tendrán la consideración de "Local de Peña" los locales que se utilicen como puntos de encuentro y reunión de personas con fines culturales, de ocio, diversión, esparcimiento o similares, sin ánimo de lucro, donde se realicen actividades de ámbito puramente privado que no se hallan abiertos a la pública concurrencia, que se hallen situados en planta baja de edificios o, cuando éstos estén destinados íntegramente a dicha actividad, en el edificio completo, siempre que la normativa urbanística aplicable permita o no prohíba su instalación y en los que no se incluyan servicios de bar, restaurante o similares al público en general sino únicamente a los miembros de la "Peña" y a otras personas que accedan a las mismas con su consentimiento. Podrán ser "permanentes" y "temporales"; éstos sólo podrán utilizarse con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Alagón, únicamente durante ese período, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Los locales destinados a Peña "permanentes" deberán reunir los requisitos que figuran en el apartado B y los "temporales" las que figuran en el apartado C del Anexo I de la presente Ordenanza.

APORTACIONES TALLERES SECTORIALES

Sobre quién decide qué actividad es de peña. El objeto de definición del local de peña es lo suficientemente difuso como para que “todo quepa”.

También suscita dudas sobre qué ventaja tiene ser peña si se puede llegar a hacer lo mismo en una casa o en otro sitio sin verse obligado a hacer todo el proceso que marca la ordenanza.

Cuestionan en qué situación quedan las peñas portátiles que se ponen para fiestas ya que no se nombran en la ordenanza y también tendrían que considerarse dentro de la definición de local de peña y exigirles los mismos requisitos.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

No hay aportaciones a la definición de local de peña aunque se considera que puede rozar con algunas actividades que no son de Peña.

En cuanto a las peñas portátiles se dejan fuera porque llevan otro cauce.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

BLOQUE 2. REQUISITOS. Artículos 4 y 5 y anexo 1.

Art. 4. Requisitos para la apertura del local y tramitación de la licencia

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL LOCAL Y TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA.

1.- Las “Peñas” serán consideradas como uniones sin personalidad jurídica y tendrán que nombrar un representante, a través del cual actuarán en todos los trámites que realicen con el Ayuntamiento.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES: Este artículo expresa que la ordenanza solo afecta a las uniones sin personalidad jurídica. Se solicita aclarar en qué medida la ordenanza afecta a las peñas permanentes porque la mayoría tienen personalidad jurídica.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Añadir en la definición de “peñas” a las peñas con personalidad jurídica.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Matizar los datos a presentar al solicitar la licencia (art. 4.4.) cuando se trate de peñas con personalidad jurídica para que no haya que rellenar el anexo IV (integrantes de la peña) y el anexo II (acreditación de la representación) sustituirlo por los Estatutos de la asociación o entidad. SIN VALORAR EL GRADO DE CONSENSO.

Anexo 1. Requisitos peñas permanentes relacionadas con los ruidos

Como una de las aportaciones al anexo 1 solicitaba la insonorización de locales en algunos casos, este punto se abordó al mismo tiempo que al artículo 8 en referencia al ruido.

ARTÍCULO 8.- RUIDOS.

1.- Con el fin de compaginar descanso y diversión, las Peñas moderarán cualquier tipo de música que en las mismas se emita, vigilando que ésta se ajuste a los límites establecidos en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, y la Ordenanza Municipal correspondiente, en su caso.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES EN RELACIÓN CON LOS RUIDOS

El texto relativo a la cuestión de ruidos parece insuficiente (los límites fijados por la ley son insuficientes)

Se solicita que se valore exigir la insonorización de los locales en casos de peñas permanentes o por tipo de construcción.

APORTACIÓN TALLERES PLENARIOS EN RELACIÓN CON LOS RUIDOS

SOLUCIONES TÉCNICAS

APORTACIONES CON UN GRADO DE CONSENSO ALTO

Establecer límites sobre los días de la semana. No considerar en el mismo plano el ruido hecho en fin de semana o entre semana. Y establecer horarios en la ordenanza o llegar a acuerdo entre las partes.

Que el ayuntamiento disponga de los medios para controlar el ruido. Sonómetro y formación para utilizarlo.

APORTACIONES CON UN GRADO DE CONSENSO BAJO

Insonorización de los locales en casos de peñas permanentes o por tipo de construcción o en función de criterios técnicos.

Que se valore el número de vecinos que se quejan de los ruidos o el número de veces que hay quejas fundadas sobre una misma peña.

Insonorización como medida obligatoria en los casos en los que se compruebe que los ruidos no cumplen la normativa.

SOLUCIONES ENTRE PARTES

APORTACIONES TALLER PLENARIO:

Notificar a los vecinos que se va a realizar un ruido puntual en un día concreto.

Crear un servicio municipal de mediación para conflictos vecinales que pudiera ser incluso para otro tipo de conflictos no solo los generados por las peñas.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

Anexo 1. Requisitos peñas permanentes (no relacionadas con los ruidos)

ANEXO I

B.- Requisitos de obligado cumplimiento para obtener la “Licencia de utilización de local destinado a Peña permanente”:

1. Servicio de agua potable corriente.
2. Aseo con inodoro y lavabo.
3. **Medidas de prevención de incendios** de conformidad con la normativa sectorial vigente, en concreto deberán disponer de un **extintor 2 kg CO2** eficacia 34 B cerca del cuadro de acometida eléctrica y extintores polvo polivalentes de 6 kg de eficacia 21A-113B, a razón de 1,2 kg de agente extintor por cada 10 m² de superficie útil. En caso de disponer de cocina, deberá acreditarse el cumplimiento del CTE DB-SI; en particular, el punto 2 de la sección 1.
4. Suscripción de una póliza de seguro de incendios y de responsabilidad civil.
5. Ubicación en planta baja y con acceso directo a la vía pública.
6. **Aforo máximo permitido a razón de una persona por metro cuadrado.**
7. Alumbrado de señalización y emergencia montado en el paramento sobre la puerta de salida, además de los que en su caso se indiquen en función de la distribución del local de acuerdo con la normativa de aplicación.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Sobre los **extintores**, se tiene dudas de quién sufraga el gasto de los extintores en las peñas permanentes.

Se solicita aclaración sobre cómo se va a realizar el control de aforos.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

Para abordar este punto, de manera previa al taller, el equipo de facilitación hizo una consulta al Ayuntamiento sobre la normativa que regula las medidas de prevención de incendios y evacuación (aforos): Código Técnico de Edificación.

En el taller se expusieron los puntos que afectan a las peñas y no se recogió ninguna aportación puesto que se considera que los requisitos establecidos en el anexo 1 siguen los límites establecidos en la Ley.

OTRAS APORTACIONES (fuera de la ordenanza)

PROPUESTAS GENERALES

El Ayuntamiento debería considerar la posibilidad de proponer una línea de ayudas para poder que los distintos colectivos puedan adaptarse a la ordenanza

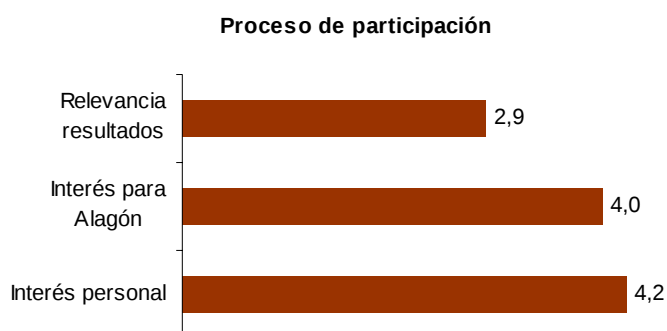
DUDAS EXPRESADAS

¿Tiene algún coste la solicitud de licencia de utilización de local destinado a Peña?

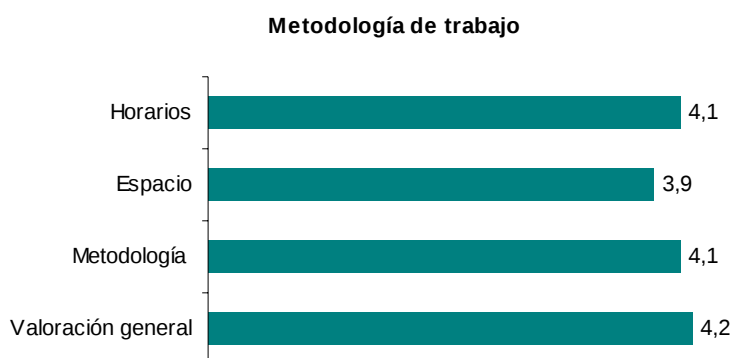


EVALUACIÓN

El interés personal que despierta el proceso a los asistentes a este primer taller plenario es bastante alto (4,2 sobre 5) y superior al grado de interés que creen que tiene para Alagón (4,0). En general se muestran cierta incredulidad sobre la relevancia que vayan a tener los resultados de los talleres (2,9).



La valoración general del taller plenario 1 fue buena (4,2) así como la metodología de trabajo concreta que se aplicó (4,1). El espacio y los horarios reciben respectivamente una puntuación de 3,9 y un 4,1 sobre 5.



La participación personal dentro de los grupos de trabajo se ha valorado positivamente (3,8). Hay un sentimiento generalizado de que se han escuchado sus opiniones (4,1) aún así no todos se han sentido cómodos exponiendo sus ideas (3,4) ni consideran que la interacción con el grupo ha sido la idónea (3,7).



DIFUSIÓN

Los talleres plenarios se anunciaron en la sesión informativa del 31 de marzo en la que se repartió un folleto informativo².



Además las fechas han sido recordadas a través de correo electrónico por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón a las personas que asistieron a la jornada informativa y a través de las webs y redes sociales del Ayuntamiento y de la Dirección General.



Facebook Ayuntamiento de Alagón

² En el folleto informativo la fecha del segundo taller plenario estaba equivocada y donde decía que era jueves 21 de abril tendría que haber puesto miércoles 27 de abril.



Página web del Gobierno de Aragón



Página web del Ayuntamiento de Alagón